



Proceso: EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
Demandante: EDUARDO PARDO MORALES
Demandado: LINDERMAN HERNANDEZ QUINTERO
Radicado: 6838520420001-2022-00143

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandada presentó dentro del término correspondiente, recurso de Reposición, contra el auto que aceptó desistimiento de la demanda del 18 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

Landázuri, 30 de mayo de 2023

Mª Luz Mila Durán Murillo
MARIA LUZ MILA DURÁN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, treinta (30) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo al memorial presentado el **25 de mayo de 2023**, por el Dr JAIRO SERRANO ARIZA, previo a decidir el Recurso de Reposición propuesto, se da traslado al demandante para que se pronuncie al respecto, por el término de tres (3) días conforme al artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, previo a su resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Wilfredo Cadena Castillo
WILFREDO CADENA CASTILLO
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 31**
DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Mª Luz Mila Durán Murillo
MARIA LUZ MILA DURÁN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo
"mecánica, digitalizada o escaneada".